



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 152-2019- MPC-A

Dado en el Palacio Municipal de la Provincia de Celendín el 04 de octubre 2019

VISTO;

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 04 de octubre de 2019.

CONSIDERANDO

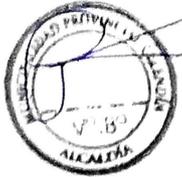
Que, artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "**La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa**". El artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "**Son atribuciones del alcalde: 3. Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad**";

Que, conforme al artículo 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, artículo modificado por el Artículo único de la Ley N° 28268, publicada el 03-07-2004: "**Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El Alcalde tiene sólo voto dirimente en caso de empate**".

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece los acuerdos son decisiones que toma el concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresa a voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En ejercicio de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972: "**Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional**". En tal sentido;

En Sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 04 de octubre de 2019, atendió el pedido del Regidor Aristides Vásquez Tirado: a) solicita que se habrá el libre tránsito en las calles de Salaverry y Cáceres en las intersecciones del Mercado Modelo, es decir, se vuelva a su normalidad y controlar que vehículos mayores no ingresen por estas zonas; b) se evalué la factibilidad de compra de terreno para la capilla de Santa Rosa; y c) Solicita un empadronamiento de vendedores



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CELENDÍN

Os. Vargas

Subrayado y negrita del redactante
Subrayado y negrita del redactante
Subrayado y negrita del redactante
Lt. LUIS ALEJANDRO ACOSTA CABREDA
REGIDOR
Jr. José Gálvez N° 612 -614
Celendín - Cuzco

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CELENDÍN
Tania Aliaga Chacuz de Briones
REGIDORA

Jose Esquivario
Alcalde Provincial

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CELENDÍN
Aristides Vásquez Tirado
REGIDOR



Municipalidad
Provincial de
CELENDÍN

PERÚ MPC ALCALDIA

del exterior e interior del mercado, para un mejor control y regularización del comercio en el Mercado.

Justificado el pedido del regidor, el pleno del Concejo Municipal resuelve por **UNANIMIDAD**:

ACUERDO DE CONCEJO:

PRIMERO: con respecto al literal "a", el concejo considera no ha lugar el pedido.

SEGUNDO: ENCARGAR al Administrador del Mercado Modelo Adolfo Aliaga apaéstegui realice el empadronamiento de vendedores del exterior e interior del mercado, para un mejor control y regularización del comercio en el Mercado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CELENDÍN
Tania Aliaga Chávez de Briones
REGIDORA

Leobis Alejandro Acosta Cabrera
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CELENDÍN
Arístides Pineda Escobedo
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CELENDÍN
Guillermo López Zevallos
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN
ALCALDIA
José Gerónimo Marín Rojas
ALCALDE